DECRETO No. 009 DE 2026
(Enero 23)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades, especialmente las que les confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educación de Cundinamarca expidió la Resolución No. 008744 de fecha 07 de noviembre de 2025 *"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2025 de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca".*

Que de acuerdo a la Resolución No. 008744, el servicio de transporte escolar se debe garantizar a partir del primer día del calendario escolar a los estudiantes focalizados por los rectores de cada una de las instituciones, esto es a partir del 26 de enero de 2026.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca expidió la circular No. 000226 de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se pronuncia sobre los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de permanencia educativa subsidio de transporte escolar 2026.

Que de acuerdo a la Circular No. 000226, el reajuste para la vigencia 2026 es del 5,1 % correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que el municipio de Quebradanegra, tiene definidas las rutas para la prestación del servicio de transporte escolar desde las diferentes veredas hasta las dos instituciones educativas oficiales presentes en el municipio.

Que el Municipio de Quebradanegra, mediante Decreto No. 008 del 27 de Enero de 2025, estableció las tarifas para la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2025.

Que con el fin de atender a la población estudiantil matriculada en las instituciones educativas del municipio para el calendario escolar 2026, es viable obtener cofinanciación con recursos del orden departamental, para cuyo efecto se hace necesario elaborar el plan de acción y en cumplimiento de la circular en mención, establecer mediante acto administrativo las tarifas que regirán para cada ruta en la vigencia 2026.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer las tarifas de la estrategia de Transporte Escolar para la vigencia 2026, en el Municipio de Quebradanegra, así:

NOMBRE DE LA RUTA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR DÍA PADRE	VALOR DIA MUNICIPIO	VALOR TOTAL DÍA
AGUAFRIA PARTE BAJA IED VASQUEZ COBO	$ 2.695	$ 5.598	$ 8.293
SAN MIGUEL PARTE BAJA IED VASQUEZ COBO	$ 2.852	$ 8.059	$ 10.911
VEREDA PILONES-FLORESTA-IED ALFREDO VASQUEZ COBO	$ 3.683	$ 8.771	$ 12.454
VEREDA SANTA BARBARA IED ALFREDO VASQUEZ COBO	$ 2.592	$ 5.183	$ 7.775
VEREDA NACEDEROS IED LA MAGDALENA	$ 2.764	$ 8.149	$ 10.913
VEREDA LA VERBENA IED LA MAGDALENA	$ 2.846	$ 11.209	$ 14.055
VEREDA SANTA LUCIA IED LA MAGDALENA	$ 3.415	$ 12.191	$ 15.606
VEREDA SAN ISIDRO IED LA MAGDALENA	$ 3.067	$ 9.408	$ 12.475
VEREDA LA ESPERANZA IED LAMAGDALENA	$ 2.870	$ 8.824	$ 11.694
VEREDA LA FLORIDA IED LAMAGDALENA	$ 2.828	$ 7.295	$ 10.123
VEREDA LA PLATANERA IED LA MAGDALENA	$ 2.937	$ 7.970	$ 10.907
VEREDA LA UNION-NACEDEROS-IED LA MAGDALENA	$ 2.612	$ 5.958	$ 8.570
VEREDA CONCEPCION IED LA MAGDALENA	$ 2.524	$ 5.577	$ 8.101
VEREDA HATO IED LA MAGDALENA	$ 2.773	$ 5.238	$ 8.011
EL HATO SECTOR LA ILUSION IED LA MAGDALENA	$ 2.486	$ 4.681	$ 7.167
PILONES IED LA MAGDALENA	$ 2.842	$ 7.782	$ 10.624

Parágrafo: las tarifas establecidas corresponden al recorrido de ida y de regreso entre las veredas y las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: las tarifas establecidas tendrán validez a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Quebradanegra a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

WILFAN MEDINA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Miryam Martínez Romero – Apoyó SBDS
Reviso: Rogers Carlos Aguirre Bejarano– Asesor Jurídico